ACTA MODIFICATORIA No 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CO1.PCCNTR.9466020 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

OBJETO: MODIFICATORIO NO. 2 AL CONTRATO No CO1.PCCNTR.9466020 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PIC, PARA EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER"

NUMERO DEL CONTRATO	CO1.PCCNTR.9466020	**FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO**	21 ABRIL DE 2026
CONTRATISTA	ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA	**PLAZO CONTRATO**	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR DEL CONTRATO (NUMERO)	($1.105.001.109)	**VALOR DEL CONTRATO (LETRAS)**	MIL CIENTO CINCO MILLONES UN MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE
FECHA DE INICIO	11 MAYO DE 2026	**FECHA DE TERMINACION**	31 DICIEMBRE DE 2026
N° CDP Y VALOR CONTRATO	26-00373 $119.379.742 26-00374 $110.529.740 26-00375 $102.109.740 26-00376 $114.779.740 26-00377 $57.000.000 26-00378 $163.265.240 26-00379 $109.049.742 26-00380 $112.853.011 26-00381 $122.429.740 26-00382 $41.404.414 26-00383 $52.200.000	**FECHA DEL CDP CONTRATO**	10 MARZO DE 2026
N° RP Y VALOR CONTRATO	26-01947 $119.379.742 26-01948 $110.529.740 26-01949 $102.109.740 26-01950 $114.779.740 26-01951 $57.000.000 26-01952 $163.265.240 26-01953 $109.049.742 26-01954 $112.353.011 26-01955 $122.429.740 26-01956 $41.404.414 26-01957 $52.200.000	**FECHA DEL RP CONTRATO**	23 ABRIL DE 2026

ACTA DE MODIFICACION N° 002 AL CONTRATO No CO1.PCCNTR.9466020

En el Municipio de Piedecuesta, el 25 de mayo de 2026, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía de Piedecuesta, por parte del Municipio, la doctora CAROLINA MANTILLA DIAZ, en su calidad de Secretaria de Salud y delegado para la contratación como ordenadora del gasto conforme decreto unico No. 118 de 2025, LYDA AMPARO RODRIGUEZ NIÑO, como supervisora del contrato y por la otra, la ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, identificada con NIT No. 900.066.345-4, R/L FREDY ORLANDO ROJAS ARIAS, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.431.262 expedida en B/meja (S/der), en su calidad de contratista, a fin de precisar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**, como entidad territorial, ocupa por disposición constitucional un lugar preponderante frente al cumplimiento de funciones públicas y la prestación de servicios a la ciudadanía, la gran mayoría de las cuales son de su responsabilidad directa, a diferencia de lo que ocurre con otras instancias del Estado, que aunque juegan un papel de importancia y relevancia en el Estado, su carácter es más de mediación y coordinación que de atención directa.

2. Que la contratación pública en Colombia, como herramienta fundamental para el cumplimiento de los fines Estatales, permite a las entidades públicas y sus representantes suplir las necesidades básicas de los ciudadanos, no obstante dichas entidades deben contar con el personal idóneo que garantice tal cumplimiento. Sin embargo, las plantas de personal de estas entidades no son suficientes, ya que las necesidades de la ciudadanía son cambiantes, de acuerdo con las problemáticas sociales, haciendo necesaria la contratación de personal a través de contratos de prestación de servicios.

3. En este sentido, el Municipio de Piedecuesta celebró el contrato de prestacion de servicios N° CO1.PCCNTR.9466020 del 21 abril de 2026, con la ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, como contratista, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PIC, PARA EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER", con un plazo de ejecucion hasta el 31 de diciembre de 2026, y el cual aún se encuentra vigente.

4. Que, iniciada la ejecucion del contrato y analizados los perfiles profesionales requeridos para el desarrollo del objeto contractual por parte del contratista, la ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, evidencio la necesidad indispensable de realizar un ajuste al perfil requerido en el estudio del mercado para el talento humano del programa de economia popular, referente al tecnico en seguridad y salud en el trabajo, para ser ajustado por un tecnologo en el mismo area.

5. Lo anterior, con el fin de, optimizar la ejecucion de las actividades contempladas dentro del programa, toda vez que, el perfil de tecnologo comprende un mayor nivel de formacion academica, mayores competencias tecnicas y mejor idoneidad, asi mimo, la persona con dicho perfil cuenta con mayor experiencia en la ejecucion de las actividades del contrato del plan de intervenciones colectivas, garantizando un mayor nivel de experticia en la ejecucion de las actividades del programa.

6. Que, el ajuste del perfil no implica un cambio al valor del contrato, ni a la asignacion de honorarios a dicho personal, pues, se mantienen intactas dichas condiciones, en ese sentido, la presente modificacion no genera adicion presupuestal, ni modificacion financiera.

7. Finalmente, la presente modificacion en el perfil de tecnico a tecnologo en seguridad y salud en el trabajo avala un estandar superior de idoneidad que beneficia directamente las metas y la ejecucion del contrato.

8. Que, en virtud de lo anterior, el contratista y el supervisor, se permiten dejar las siguientes

CONSTANCIAS:

1. **PRIMERO: MODIFICAR** en el ítem de talento humano para el programa de economia popular el perfil de Tecnico en seguridad y salud en el trabajo, para designar como perfil Tecnologo en seguridad y salud en el trabajo.

2. **SEGUNDO:** Las demás condiciones, obligaciones, valores globales, plazos y cláusulas del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.9466020 que no fueron objeto de la presente modificacion, permanecen incólumes, sin modificación alguna y guardan su total validez jurídica.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en la ciudad de Piedecuesta, el día 25 de mayo de 2026.

POR EL MUNICIPIO,	POR EL CONTRATISTA,
CAROLINA MANTILLA DIAZ **Secretaria de Salud**	**ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA** **R/L FREDY ORLANDO ROJAS ARIAS** **C.C. 91.431.262 DE B/MEJA (S/TDER)**
POR EL SUPERVISOR, **LYDA AMPARO RODRIGUEZ NIÑO** **Profesional Universitario**	

Proyectó aspectos juridicos:
Abg. Kelly Cobos-CPS

ACTA MODIFICATORIA No 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CO1.PCCNTR.9466020 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

Entre, **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA,** a través de **CAROLINA MANTILLA DIAZ**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.754.490, actuando en calidad de Secretaria de Salud, nombrada según Resolución No 158-P de 2026, debidamente posesionado según acta que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Alcalde Municipal para celebrar contratos mediante Decreto Único No 118 de 2025 y Resolución No. 034 de 2026, quien a su vez se encuentra facultado por el Acuerdo Municipal N° Acuerdo 025 de 2016 modificado por el Acuerdo Municipal 009 de 2017 para suscribir contratos y/o convenios, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, **LYDA AMPARO RODRIGUEZ NIÑO**, como supervisora del contrato y por la otra, la **ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA,** identificada con NIT No. 900.066.345-4, **R/L FREDY ORLANDO ROJAS ARIAS,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.431.262 expedida en Barrancabermeja (S/der), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente MODIFICATORIA N° 2 al contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.9466020 de fecha 21 de abril de 2026, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que con fecha 21 de abril de 2026, se suscribió entre las partes el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.9466020, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PIC, PARA EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER"

2) Que el presente Modificatorio cuenta con Acta de Justificación de modificatorio de fecha 25 de mayo de 2026, suscrita por la señora CAROLINA MANTILLA DIAZ, en su calidad de Secretaria de Salud y ordenadora del gasto, LYDA AMPARO RODRIGUEZ NIÑO, como supervisora del contrato, y la ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, como contratista, en el cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia y justificación de realizar el presente modificatorio.

3) Que el contrato inicial se encuentra en ejecución y vigente aún. Este modificatorio al contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.9466020 se regirá por las normas legales vigentes y por lo siguiente:

PRIMERA: MODIFICAR en el ítem de talento humano para el programa de economía popular el perfil de Técnico en seguridad y salud en el trabajo, para designar como perfil Tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo.

SEGUNDO: Las demás condiciones, obligaciones, valores globales, plazos y cláusulas del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.9466020 que no fueron objeto de la presente modificación, permanecen incólumes, sin modificación alguna y guardan su total validez jurídica.

El presente se deberá publicar en el portal único de contratación del Estado. Para constancia se firma en Piedecuesta, a los 25 días del mes de mayo de 2026.

POR EL MUNICIPIO,	**POR EL CONTRATISTA,**
CAROLINA MANTILLA DIAZ **Secretaria de Salud**	**ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA** **R/L FREDY ORLANDO ROJAS ARIAS** **C.C. 91.431.262 DE B/MEJA (S/DER)**
POR EL SUPERVISOR, **LYDA AMPARO RODRIGUEZ NIÑO** **Profesional Universitario**	

Proyectó aspectos jurídicos: Abg. Kelly Cobos-CPS